	ACREDITACIÓN COMO PROVEEDORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-220-16	SIGI
	Versión: 5	Fecha de aprobación: 5 de octubre de 2018	Página 1	

1. DATOS GENERALES

FECHA	SEPTIEMBRE DE 2024
EMPRESA	PERSONA NATURAL
NIT	PERSONA NATURAL
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN CAMILO GALVIS GIRALDO
CEDULA	1.114.788.046
CIUDAD	TULUA VALLE DEL CAUCA
DIRECCIÓN	Calle 30 N° 5n-15 las palmas Cartago
TELÉFONO	3216265021
CORREO ELECTRONICO	cristiancp99@hotmail.com
FAX No.	N/A

2. DOCUMENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. IDONEIDAD

Documentos que demuestren que el contratista tiene capacidad para contratar, cumpla con el nivel academico requerido y que no este incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Fotocopia de cédula de ciudadanía persona natural ó Representante legal de la empresa	CUMPLE
Certificado de existencia y Representación Legal para persona juridica	NO APLICA
Autorización para contratar del representante legal de la empresa	NO APLICA
Hoja de vida persona natural o juridica	CUMPLE
Declaración de bienes y Rentas	CUMPLE
Registro Unico Tributario	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios, resposabilidad fiscal, REDAM, judicial, policivo, delitos sexuales	CUMPLE
Libreta Militar (cuando se requiera)	CUMPLE
Tarjeta profesional y certificado de la profesion (cuando se requiera)	CUMPLE
Certificados de Estudios	CUMPLE
Planilla de pago de seguridad social y certificados de afliación, salud y pensión.	CUMPLE
Sistema de seguridad y Salud en el trabajo para personas juridicas que tienen personal a su cargo	NO APLICA
Examen medico Laboral para persona natural	CUMPLE
2. EXPERIENCIA	
Certifcados de experiencia relacionada	CUMPLE
Evaluación Proveedores Servicios F-220-17 (De contratos suscritos con la Alcaldia con anterioridad)	NO APLICA
3.PROPUESTA	
Valor	CUMPLE
Plazo del servicio a contratar	CUMPLE
Forma de pago	CUMPLE

ELABORADO POR:	JOSE MARTIN HINCAPIE ALVAREZ
OBSERVACIONES:	
FIRMA:	

SECRETARIO DE DESPACHO

Nota: El proveedor deberá cumplir con todos los requisitos de idoneidad y experiencia, de lo contrario no se podra sucribir el contrato.